

Este Ministerio ha dispuesto anular la concesión de beneficios del Real Decreto 634/1976, de 16 de enero sobre zona de preferente localización industrial agraria, a «Cárnicas del Cella, S. A.» para instalar un matadero en Cella (Teruel), al no haber cumplido lo establecido en el apartado cinco de la Orden de 7 de mayo de 1981, por la que se declaraba la instalación comprendida en zona de preferente localización industrial agraria y Orden de 26 de noviembre de 1981, que aprobaba el proyecto definitivo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**20881** RESOLUCION de 8 de junio de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca, «Same»; modelo, C.27; tipo, cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Uno. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección. Marca, «Same»; modelo, C.27; tipo, cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Laser 150V/4RM. Versión: 4RM.

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

Dos. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9124 a(1)/1.

Tres. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de I. I. A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuatro. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 8 de junio de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance Km/h	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
Same	Laser 150 V/4RM	4RM	XIV	7,6	87

**20882** RESOLUCION de 14 de junio de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de productor de semillas de cereales de fecundación autógama, con carácter provisional, a la Entidad «Columbiano Arranz Cerezo».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificada por Orden de 31 de julio de 1978, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 31 de agosto de 1976, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productor de semillas con carácter provisional.

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el grupo de trabajo de títulos de productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero ha tenido a bien disponer:

Uno. Se concede el título de productor de semillas de Cereales de fecundación autógama, con la categoría de seleccionador y con carácter provisional, por un período de cuatro años, a la Entidad «Columbiano Arranz Cerezo».

Dos. La concesión a que hace referencia el apartado 1 obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de productor de semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por Orden de 31 de julio de 1978, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 31 de agosto de 1979.

Tres. La concesión de este nuevo título implica la anulación del título de productor-multiplicador de esa Entidad para las especies de trigo y cebada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1984.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

**20883** RESOLUCION de 16 de junio de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca, «Same»; modelo, C.29; tipo, cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Uno. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección. Marca «Same»; modelo, C.29; tipo, cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Laser 110V/4RM. Versión: 4RM.  
 Marca: «Same». Modelo: Laser 100V/4RM. Versión: 4RM.  
 Marca «Same». Modelo: Laser 90V/4RM. Versión: 4RM.

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

Dos. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8319 a(3)/1.

Tres. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos del I. I. A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuatro. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 18 de junio de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance Km/h	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
Same	Laser 110 V/4RM	V/4RM	III	8,2	88,5

**20884** RESOLUCION de 26 de junio de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de habas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades: